

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005-2024

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 053 de fecha 5 de abril de 2022, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se permite comunicar la **ACEPTACION** expresa e incondicional de la oferta presentada por GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CONTRATO NUMERO 016-2024			
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, DE TIPO RECREATIVO, VACACIONAL, Y CULTURAL PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE.			
ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	FECHAS
1.	TRANSPORTE TERRESTRE: salida de San José del Guaviare – Bogotá D.C en horas de la mañana y regreso Bogotá D.C – San José del Guaviare en horas de la tarde – noche. TRANSPORTE AÉREO: Vuelo directo en el itinerario de Bogotá – San Andrés, horario de ida que sea en hora de la mañana y el de regreso San Andrés – Bogotá en horas de la tarde. Debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano.	11 personas	Septiembre- octubre
2.	IMPUESTOS: debe ir incluido en el valor los impuestos del tiquete, sobre el combustible, tasas aeroportuarias, tasas administrativas, impuestos hoteleros y todo aquello que se derivan del plan, tarjeta médica.	11 personas	Septiembre- Octubre
3.	HOTEL: El alojamiento debe tener como mínimo las siguientes características:	11 personas	

Integridad en el Control Fiscal

	hotel cuatro estrellas o más (3 noches 4 días), debe estar ubicado cerca del mar. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 5 habitaciones con acomodación doble y 1 habitación individual, además las instalaciones deben contar con puntos recreativos, incluyendo gimnasio, piscinas al aire libre, entre otros. El horario sugerido debe ser: CHECK IN 15.00 P.M. CHECK OUT 13.00 P.M.		Septiembre- Octubre
4.	ALIMENTACIÓN: Debe incluir, desayuno, almuerzo y cena durante la permanencia en el hotel de los 11 funcionarios tipo Buffet.	11 personas	Septiembre- Octubre
5.	BEBIDAS Y SNACK: Deberá ofrecer snack en la mañana y en la tarde, los cuales deben ser variados y el servicio de bebidas ilimitado, gaseosa, agua, jugos naturales, <u>(No se incluye bebidas alcohólicas)</u>	11 personas	Septiembre- Octubre
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		\$33.500.000	
Datos del contratista		GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta	
Dirección CRA 23 113 CENTRO COMERCIAL MI RANCHITO LOCAL 2, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE		La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones contenidas en la invitación pública de mínima cuantía No. 005/2024 y por la oferta presentada por el Contratista el día 13/agosto/2024.	
Condiciones de Ejecución			
Valor del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000)			
La Contraloría Departamental del Guaviare, pagará al contratista el valor del contrato, en dos pagos (2) de la siguiente manera:		Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el	

<ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago en calidad de pago anticipado del 40% del valor del contrato. El Pago Anticipado se tramitará previa firma del contrato, la aprobación por parte de la contraloría Departamental del Guaviare de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación, Registro Presupuestal, acta de inicio, plan de inversión del Pago Anticipado aprobado por el Supervisor, cuenta de cobro, certificación bancaria y certificación de pago de parafiscales. <p>La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al pago del Anticipado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un segundo pago en calidad de pago final del 60% del valor del contrato, una vez hayan realizado todas las actividades y obligaciones por parte del contratista y así lo certifique el supervisor del contrato, previo informe de actividades con soportes (Boucher de tiquetes aéreos, Boucher de hotel y tarjeta de entrada a la isla de los 11 funcionarios), certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, acreditación de encontrarse al día con la seguridad social y parafiscales. <p>A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la Entidad.</p>	<p>Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y Departamento de SAN ANDRÉS ISLAS</p> <p>El plazo establecido para el contrato es de dos (2) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez y perfeccionamiento del contrato</p>
--	--

Requisitos de Ejecución:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá suscribir a favor de la Contraloría Departamental del Guaviare, Nit 832.000.115-7, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGIDA	
			SI	NO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	X	

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8. Mantener bajo su custodia los documentos recibidos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado el contratista deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes:

1. Prestar a la Contraloría los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Realizar oportunamente la prestación del servicio dentro del plazo y las condiciones que le indique la Contraloría Departamental del Guaviare en el presente proceso.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, según las exigencias de la Contraloría Departamental del Guaviare.
4. Realizar la prestación de servicios contratada en perfectas condiciones y en el lugar indicado por la Contraloría Departamental del Guaviare
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa Bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría Departamental del Guaviare
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando retrasos y demoras que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
7. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de prestar una mejor atención y prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier inquietud que se presente.
8. Establecer un cronograma de actividades que se programen en coordinación con el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
9. Presentar informe de la actividad realizada, acorde con el requerimiento del supervisor del contrato.
10. Presentar la factura y/o cuenta de cobro.
11. Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
12. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Documentos

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: propuesta GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta

3: Invitación Pública de mínima cuantía No. 005 de 2024.

Imputación Presupuestal:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio de la Contraloría Departamental del Guaviare, rubro 2120202006 de la vigencia 2024.



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

Datos de Contacto de La Contraloría Departamental del Guaviare	
Nombre del Supervisor: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN	Cargo Directora Administrativa y Financiera
Correo electrónico: smendoza@contraloriaguaviare.gov.co	Tel: 5840987

San José del Guaviare, 20 de agosto de 2024.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Viviana Beltrán Raba – CPS 012

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co